



Resolución Gerencial General Regional N° 12-2021
Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, **19 ENE. 2021**

VISTO:

El Informe N° 890-2020-GRC-GGR-OTDyA de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y el Informe N° 443-2020-GRC/GA, de fecha 18 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, se aprobó la creación de Tres Unidades Funcionales: "Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario", "Unidad de Archivo Central y Periférico", y "Unidad de Certificaciones y Notificaciones"; dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, describiendo las funciones de cada unidad en el Anexo N° 01;

Que, en el citado Anexo de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRC-GGR, se precisa que la Unidad de Certificaciones y Notificaciones, tiene entre sus funciones lo siguiente: "III Unidad de Certificaciones y Notificaciones (...), 3) Realizar la custodia y conservación de las Resoluciones originales y todos sus antecedentes (...)"

Que, mediante el Informe N° 865-2020-GRC-GGR-OTDyA de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, recomienda la aprobación del Proyecto de "Instructivo para la Organización, Archivo, Custodia y Conservación de los Expedientes de Contratación en la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao"; donde se propone que una vez expedido las resoluciones se procederá a devolver los antecedentes (originales) de las resoluciones referentes a aprobación de expediente de contratación, designación de miembros de comité de selección, aprobación de bases administrativas, contratos, ampliaciones de plazo, adendas derivados de un Procedimiento de Selección a la Oficina de Logística, siendo esta Unidad la responsable de la custodia y conservación de las mismas;

Que, con Informe N° 890-2020-GRC-GGR-OTDyA, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señala que siendo el caso que los antecedentes de las resoluciones referentes a la Ley de Contrataciones del Estado, serán devueltos para su custodia a la Oficina de Logística, es recomendable modificar la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRC-GGR, para precisar esta excepcionalidad de conservación y custodia de los antecedentes de las Resoluciones que no será de responsabilidad de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 16 de Enero del 2018 y sus modificatorias y; con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Gerencial Regional N° 109-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, conforme a lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 018 Fecha: 19 ENE. 2021





"III Unidad de Certificaciones y Notificaciones (...), 3) Realizar la custodia y conservación de las Resoluciones originales y todos sus antecedentes, con excepción de las resoluciones que aprueban asuntos referentes a la Ley de Contrataciones del Estado, siendo en estos casos la Oficina de Logística responsable de la custodia y conservación de los antecedentes de las resoluciones. 4) (...)"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo realice la notificación de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 10 Fecha: 19 ENE. 2021